REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley Nº 19.130, DEL 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748/12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Aguero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 29-01-2016, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Ruben Rodriguez Sandoval.

DECRETO

APRUEBASE, Contrato de Prestación de servicios, suscrito con fecha 29 de Enero de 2016, entre la Iluestre Municipalidad de San Pablo, representada por e Alcalde Don OMAR ALVARADO AGÜERO CEDULA NRO 8.373.174-5 y PATRICIO ALBERTO CARCAMO CARABANTE, Cedula de Identidad, Nº 17.125.826-K, Correspondiente al Proyecto "ACTIVIDADES DE VERANO Y XIX FESTIVAL NACIONAL DE LA CEREZA SAN PABLO 2016".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RUBEN RODRIGUEZ SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OAA/RRS/DAA/cgv

ONIAR ARVARAGO AGUERO

COMENA DE SAN PABLO

DISTRIBUCION:

- D.A.F
- Ley de transparencia
- Oficina de Partes